

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR. 2-2025-79013

Fecha: 25/11/2025 01:06:24 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 378 DEL 14 DE MARZO

Destino: ODM CONSTRUCTORES SAS Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES **ODM CONSTRUCTORES SAS** Dirección Electrónica: odmconstructoressas@yahoo.com BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 378 DEL 14 DE MARZO DE 2019. EXPEDIENTE 3-2016-87012-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la Resolución No. 378 del 14 de marzo de 2019. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 3 de julio de 2019, cuya orden de hacer corresponde a:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad ODM CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT. 900.878.291-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL RIAÑO NIETO**, o quien haga sus veces, para que dentro del término de cuatro (4) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho que afecta las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO DI-MITO PROPIEDAD HORIZONTAL, consistentes en "Parqueaderos", ya que constituye deficiencia constructiva calificada como afectación grave, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 17-724 del 29 de Agosto de 2017 (folios 41-42). Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenidos al momento de la expedición de la presente Resolución".

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015, debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2025-79013

Fecha: 25/11/2025 01:06:24 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 378 DEL 14 DE MARZO

Destino: ODM CONSTRUCTORES SAS

Tipo: OFICIO SALIDA Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: JUAN JOSE CORREDOR CABUYA-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.



PG02-PL01 V3



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT** identificado(a) con **NIT 899999061** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 255629

Remitente: habitatbogota@habitatbogota.gov.co

Cuenta Remitente: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co

Destinatario: odmconstructoressas@yahoo.com - odmconstructoressas

Asunto: Comunicación Oficial N 2-2025-79013

Fecha envío: 2025-11-25 13:06

Si

Documentos Adjuntos:

Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

	Evento	Fecha Evento Fecha: 2025/11/25 Hora: 13:09:38	Detalle Tiempo de firmado: Nov 25 18:09:38 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
•	Mensaje enviado con estampa de tiempo		
	El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
	No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de esta inactiva.)	Fecha: 2025/11/25 Hora: 13:09:39	Nov 25 13:09:39 cl-t205-282cl postfix/smtp[11730]: 4ABC21248805: to= <odmconstructoressas@yahoo. com=""> , relay=mta5.am0.yahoodns.net[98.136.96.77]]:25, delay=1.2, delays=0.18/0/0.32/0.65, dsn=5.0.0, status=bounced (host mta5.am0.yahoodns.net [98.136.96.77] said: 554 30 Sorry, your message to odmconstructoressas@yahoo.com cannot be delivered. This mailbox is disabled (554.30). (in reply to end of DATA command))</odmconstructoressas@yahoo.>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

区ontenido del Mensaje





Cuerpo del mensaje:

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital del Habitat le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2025-79013.

Para verificar este documento puede ingresar a: http://siga.habitatbogota.gov.co/WebSigaPQR/#! /consultaPQR

Este es un mensaje automático, por favor no lo responda.



Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)			
2-2025-79013_1.pdf	4ed206cfc5844be7c74d5b955002824912e4f6f8223e67b3d82411780b77a297			
Descargas				

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co